

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolome Milpas Altas
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolome Milpas Altas
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	26
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	33
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	33
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	34
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	35
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolome Milpas Altas
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0399-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Bartolome Milpas Altas, del Departamento de Sacatepequez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Bartolome Milpas Altas, del Departamento de Sacatepequez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de Control Interno
2. Deficiente programación presupuestaria

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de elaboración de contratos
2. Falta de proceso de cotización
3. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Luis Emilio Morales Ramirez (Coordinador) y Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS EMILIO MORALES RAMIREZ
Coordinador Independiente

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0399-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del sector Público, del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Servicios no Personales y Bienes de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11



Servicios Públicos y Medio Ambiente, 12 Salud y Educación y 14 Deporte Cultura y Asistencia Social, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios No Personales y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.4,416,906.35 sin embargo según saldos conciliados con los estados de cuenta, la disponibilidad real es de Q.4,420,793.11 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, la diferencia corresponde a intereses no operados en el sistema por Q.3,591.00, acreditados el 31/12/2013 y una nota de débito por Q.7.00

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.66,060,688.07 integrado por las siguientes cuentas: Propiedad y planta en operación Q.26,057,570.21, Maquinaria y Equipo Q.3,670,217.32, Tierras y terrenos



Q.3,938,608.53, Construcciones en Proceso Q.2,568,194.67, Equipo Militar y de Seguridad Q.42,648.00 Otros activos fijos Q.217,304.00, Bienes de uso común Q.29,566,145.34 los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.54,436.68 en concepto de gastos del personal a pagar.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

Los ingresos recibidos en concepto de tasas, por la municipalidad durante el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la cuenta 5122 tasas, ascendieron a la cantidad de Q. 537,904.23

Venta de Servicios

Las ventas por servicios recibidas por la municipalidad durante el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la cuenta 5142 Venta de Servicios ascendieron a la cantidad de Q.768,018.06



Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013, y registradas en la Cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico ascienden a la cantidad de Q.2,434,593.37

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, servicios no personales, bienes de consumo y depreciación y amortización, los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q.10,538,726.44, según Cuenta No. 6110.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2012, según Acta No. 69/2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.16,036,659.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,726,197.85, para un presupuesto vigente de Q.23,762,856.85, ejecutándose la cantidad de Q.18,987,719.88 (80% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.457,649.15, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.767,270.52, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica Q.101,561.10, 14 Ingresos de Operación Q.685,328.71, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.50,873.10, 16 Trasferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,434,593.37 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.14,490,443.93; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 76% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.16,036,659.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,726,197.85, para un presupuesto vigente de Q.23,762,856.85, ejecutándose la cantidad de Q.18,068,772.77 (76% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,881,058.32, 11 Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cantidad de Q.3,881,775.19, 12 Salud y Educación, la cantidad de Q.2,434,805.91, 13 Red



Vial, la cantidad de Q.2,163,149.43, 14 Deporte Cultura y Asistencia Social, la cantidad de Q.4,116,155.52 y 15 Seguridad Ciudadana y ordenamiento territorial, la cantidad de Q.1,591,828.40 de los cuales el programa 14 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 23% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 05/2014 de fecha 24 de enero de 2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.7,726,197.85 y transferencias por un valor de Q.7,630,586.50, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió ninguna donación.



5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2013, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que durante el período 2013, no efectuó transferencias o traslados de fondos a ninguna entidad u organismo.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales SICOIN GL y el SIAF.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 0 concursos, finalizados anulados 7 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

Página: Páginas 1 de 1
 Fecha: 05/02/2014
 Hora: 07:10:23p
 R00015396.rpt

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
 Código entidad: 1210-0307

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	4,416,906.35	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	54,036.68
1112 Bancos		2113 Cuotas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	4,416,906.35	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	54,036.68
1120 ACTIVO EXIGIBLE	500,158.46	Total de PASIVO	54,036.68
1133 Anticipos			
Total de ACTIVO EXIGIBLE	500,158.46		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,917,064.81		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	26,057,570.21	3100 PATRIMONIO NETO	-6,115,574.32
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,670,217.32	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	3,038,608.53	3112 Resultados del Ejercicio	12,405,198.28
1233 Tierras y Terrenos	2,568,194.67	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	64,633,692.24
1234 Construcciones en Proceso	42,648.00	Total de Patrimonio Municipal	70,923,316.20
1235 Equipo Militar y de Seguridad	217,304.00	Total de PATRIMONIO NETO	70,923,316.20
1237 Otros Activos Fijos	29,566,145.34	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	70,977,752.88
1238 Bienes de Uso Común		Total Pasivo + Patrimonio	70,977,752.88
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	66,060,688.07		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	66,060,688.07		
Total de ACTIVO	70,977,752.88		

Rubén Ernesto Espinoza Velásquez
 Alcalde Municipal

Eduardo del Aguila Refael
 Auditor Interno

Angel Alhade Martínez Regaña
 Director Financiero



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQU
 Codigo entidad: 1210-0307

Pagina: Página 1 de 1
 Fecha: 05/03/2014
 Hora: 07:23:32p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,497,275.95
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,497,275.95
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	457,649.15
5111	Impuestos Directos	166,014.85
5112	Impuestos Indirectos	291,634.30
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	767,270.52
5122	Tasas	537,904.23
5123	Contribuciones por mejoras	200.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	81,135.00
5126	Multas	3.00
5127	Intereses por Mora	28,478.21
5129	Otros Ingresos no Tributarios	119,550.08
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	786,889.81
5141	Venta de Bienes	18,871.75
5142	Venta de Servicios	768,018.06
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,873.10
5161	Intereses	50,168.10
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	705.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,434,593.37
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,434,593.37
6000	GASTOS	10,612,850.27
6100	GASTOS CORRIENTES	10,612,850.27
6110	GASTOS DE CONSUMO	10,538,726.44
6111	Remuneraciones	1,911,587.66
6112	Bienes y Servicios	1,831,878.03
6113	Depreciación y Amortización	6,795,260.75
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,100.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	6,100.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	68,023.83
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	68,023.83
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,115,574.32

Angel Allende Martínez Reanda
 Director Financiero



Rubén Ernesto Apxuac Velázquez
 Alcalde Municipal



Rubén Eduardo del Aguila Rafael
 Auditor Interno



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE: SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	16,036,659.00	7,726,197.85	23,762,856.85	18,987,719.88
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	335,404.00	96,548.00	431,952.00	457,649.15
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	547,615.00	196,345.28	743,960.28	767,270.52
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	210,943.00	0.00	210,943.00	101,561.10
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	651,355.00	0.00	651,355.00	685,328.71
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,418.00	0.00	25,418.00	50,873.10
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,427,166.00	16,602.96	2,443,768.96	2,434,593.37
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,838,758.00	3,793,019.87	15,631,777.87	14,490,443.93
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,623,681.74	3,623,681.74	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	16,036,659.00	7,726,197.85	23,762,856.85	18,068,772.77
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,679,618.00	1,074,809.63	4,754,427.63	3,881,058.32
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,612,693.00	3,299,832.30	6,912,525.30	3,881,775.19
12	SALUD Y EDUCACION	2,329,500.00	328,073.38	2,657,573.38	2,434,805.91
13	RED VIAL	2,862,969.00	-256,447.40	2,606,521.60	2,163,149.43
14	DEPORTE CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL	2,182,234.00	2,692,025.99	4,874,259.99	4,116,155.52
15	SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,369,645.00	587,903.95	1,957,548.95	1,591,828.40
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				918,947.11

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	18,987,719.88
EGRESOS EJECUTADOS	18,068,772.77
superavit presupuestario	<u>918,947.11</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE COÓN 11/100.

Angel Allende Martínez Reanda
 Director Financiero

Rubén Eduardo del Aguila Rafael
 Auditor Interno

Rubén Ernesto Axxnac Velásquez
 Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2,013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez; están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal presentado en estos estados Financieros inició el uno de enero y finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

1

4ta. Calle 2-02, Zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7830 1075 • 7830 1076
Fax (502) 7830 4355 • alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolo.com.es





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingresos y egresos está formulado y ejecutado utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

NOTA No.5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente de las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así mismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Todos los cierres diarios de caja fueron debidamente depositados por lo que esta cuenta no tiene ningún saldo al 31 de diciembre de 2013.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección Administrativa Financiera

2

4ta. Calle 2-02, Zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7830 1075 • 7830 1076
Fax (502) 7830 4355 • alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolo.com.es





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

Integrada Municipal, al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, el saldo de esta cuenta asciende a Cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos seis quetzales con 35/100 (Q. 4,416,906.35), dentro del cual el 100% corresponde a la Cuenta Única del Tesoro Municipal.

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	Cifras En Quetzales
Tesorería	169-000883-9	Cuenta Única del Tesoro	4,416,906.35
Tesorería	01-004103-6	Aportes Constitucionales	0.00
TOTAL			4,416,906.35

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

NOTA No. 8

FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

El Fondo Rotativo constituido en el ejercicio fiscal 2,013 ascendió a la cantidad de Q. 15,000.00. El saldo al treinta y uno de Diciembre del dos mil trece es de Q. 0.00 en virtud de que fue liquidado al terminar el periodo, como lo establece la norma del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es Q. 66,060,688.07; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición; además, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q.2,568,194.67 que contempla el costo de obras en ejecución.

3

4ta. Calle 2-02, Zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7830 1075 • 7830 1076
Fax (502) 7830 4355 • alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolo.com.es





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se integra de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Propiedad y Planta en Operación	26,057,570.21
1232 1 0	De Producción	1,761,187.05
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de construcción	65,860.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	703,453.25
1232 4 0	Médico-Sanitario y de laboratorio	6,013.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	438,791.49
1232 6 0	De Transporte	506,276.72
1232 7 0	De Comunicaciones	175,957.11
1232 8 0	Herramientas	12,678.70
1233 0 0	Tierras y Terrenos	3,938,608.53
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	1,023,194.10
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	1,545,000.57
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	42,648.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	217,304.00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	29,566,145.34
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	66,060,688.07





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 19,438.79
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 1,440.00
201	Cuotas IGSS	Q. 14,282.41
202	Prima de Fianza	Q. 516.97
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 15,312.24
205	ISR Sobre Dietas	Q. 2,589.64
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 856.63
	TOTAL	Q. 54,436.68

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre 2,013 asciende a la cantidad de Q. 64,633,692.24.





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal. Los cuales ascienden a la cantidad de doce millones cuatrocientos cinco mil, ciento noventa y ocho Quetzales con 28/100.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados	Q. 12,405,198.28

NOTA No. 13

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2,013; son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 4,497,275.95.

En el Estado de Resultados los Ingresos del año dos mil trece ascendieron a Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos setenta y cinco quetzales con 95/100 (Q. 4,497,275.95) mientras que los del año dos mil doce fueron de Tres millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve quetzales con 30/100 (Q.3,774,769.30); por lo que se obtuvo un incremento de Setecientos veintidós mil quinientos seis quetzales con 65/100 (722,506.65) con respecto al Ejercicio Fiscal dos mil doce, representando un 19.14% de aumento.





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS


Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

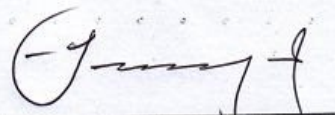
NOTA No. 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2,013; por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de diez millones seiscientos doce mil ochocientos cincuenta con 27/100. (Q.10,612,850.27).


 Angel Allende Martínez Reanda
 Director Financiero


 Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
 Alcalde Municipal


 Rubén Eduardo del Aguila Rafael
 Auditor Interno



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Control Interno

Condición

Al evaluar los cheques voucher de constancia de los pagos efectuados, se detectó que no cumplieron con lo siguiente: no tienen las firmas respectivas de; hecho por, revisado y autorizado, como lo establece los controles internos, durante el periodo auditado.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la norma "1.2 Estructura de Control Interno, es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Al no realizar las revisiones del cumplimiento de los controles internos a los documentos de pago, se corre el riesgo que los bienes o servicios adquiridos no sean prestados o bien sean desviados hacia otros que no estaban previstos.

Recomendación

El Concejo Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que establezcan una estructura de control Interno



necesario, que permita darle certeza a los procesos de pago.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014, Ref. Comentarios de la Administración, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal Manifiestan: “Al señor Auditor Gubernamental se le informa que las casillas que contienen cheques vouchers, tuvieron vigencia como control interno cuando los cheques se procesaban mediante procesos informáticos locales.

A partir de la vigencia y aplicación del SICOIN GL, los controles se ejercen desde dicha plataforma informática, quedando registrado en dicho sistema, QUE EMPLEADO O FUNCIONARIO MUNICIPAL compromete, devenga y paga un cheque, por lo que en cualquier momento toda persona, Auditor Gubernamental, o personal autorizado del Ministerio de Finanzas, puede identificar a cada persona que aparece en las casillas del Boucher.

Agregando que el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOINGL), al momento que imprime los cheques por medio del módulo de Tesorería en Automático coloca una Firma Electrónica de la persona que autoriza los cheques. Además se sigue con el control interno del gasto que establece el MAFIM II que sería, comprometido, devengado y pagado ya que en el primero se encuentra quien registra, el segundo quien revisa y genera contabilidad y el ultimo es quien al final aprueba el gasto, asigna e imprime el cheque, cumpliendo con esto con la normativa que para el efecto también se indica en el Decreto 101-97 del Congreso de la Republica “Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas” Artículo 12 (.....”).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario de los responsables, no los exime de llevar controles adecuados que permitan el cumplimiento del proceso desde la emisión hasta la entrega del cheque, lo cual garantiza la legalidad de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 2

Deficiente programación presupuestaria

Condición

Se determinó que la Municipalidad no programó adecuadamente su presupuesto ya que realizó varios proyectos que no están contemplados en el Plan Operativo Anual, ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, los cuales se detallan a continuación: en el Programa 11 Servicios Públicos y Medio Ambiente, a) Mejoramiento calle adoquinado 5ª. Calle B zona 1 (Sector Danilo) San Bartolomé Milpas Altas con valor de Q.42,960.03; b) Mejoramiento Calle Adoquinado 4ª. Calle B zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, con valor de Q.225,550.72; y c) Mejoramiento Mercado La Cuchilla con fachada, parqueo y garita de acceso 4ª. Avenida zona 3 San Bartolomé Milpas Altas con valor de Q.640,278.87

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas Las Normas Generales de Control Interno. Norma 4. Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público. la norma "4.2 Plan Operativo Anual. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuestos sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

Causa

Al no realizar una adecuada formulación de los proyectos a ejecutar, provoca insatisfacción en las necesidades de la población.

Efecto

Se crea desorden en la ejecución de proyectos, lo que se refleja en la falta de ejecución de proyectos presupuestados, afectando a la población beneficiaria de los mismos.



Recomendación

El Concejo Municipal debe involucrarse juntamente con el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, en crear un presupuesto real con la ejecución y así mismo cumplir con el Plan Operativo Anual, ya que esto permitirá alcanzar los objetivos y metas municipales.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiestan: "Indica el Auditor Gubernamental indica únicamente en su condición que se determinó que la Municipalidad no programó adecuadamente su presupuesto ya que realizó varios proyectos que no están contemplados en el Plan Operativo Anual, ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, los cuales se detallan a continuación: en el Programa 11 Servicios Públicos y Medio Ambiente, a) Mejoramiento calle adoquinado 5a. Calle B zona 1 (Sector Danilo) San Bartolomé Milpas Altas con valor de Q.42,960.03; b) Mejoramiento calle Adoquinado 4 . Calle B zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, con valor de Q.225,550.72 y c) Mejoramiento Mercado La Cuchilla con fachada, parqueo y garita de acceso 4a. Avenida zona 3 San Bartolomé Milpas Altas con valor de Q.640,278.87. Amparándose en El Acuerdo interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas Las Normas Generales de Control Interno. Norma 4. Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público. La norma "4.2 Plan Operativo Anual. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

La norma planteada por el Auditor Gubernamental corresponde a la formulación presupuestaria donde se debe de elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y al momento de la aprobación presupuestaria debe de trasladarse a la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a la norma citada y al Decreto del Congreso de la Republica número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas" Artículo 16 que indica las fechas de presentación de los Anteproyectos de Presupuesto, la Municipalidad si ELABORO el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2013, el cual contemplo los proyectos que se realizarían en el año 2013, por lo que la Norma planteada en el Criterio del Auditor Gubernamental en ningún momento fue incumplida.

Los proyectos que cita el Auditor no se muestran en el Plan Operativo Anual (POA) que se realizó en etapa de formulación ya que estos surgieron en base a las necesidades de la población durante el periodo de Ejecución y Evaluación del presupuesto, con base a no normado por el Ente Rector en cuanto a que los presupuestos deben cumplir con varias etapas:



Formulación

Ejecución

Control y evaluación

Liquidación presupuestaria

Y fue en las etapas de Ejecución, Control y Evaluación, donde se crearon estos proyectos modificando el Plan Operativo Anual (POA), el presupuesto General de Ingresos y Gastos, los registros informáticos de los programas SNIP y SICON GL, con base a lo establecido en el Decreto del Congreso de la Republica número 12-2012 “Código Municipal” y sus reformas Decreto 22-2010,

ARTICULO 133.* Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia.

El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado.

Reformado por el Artículo 43, del Decreto Numero 22-2010 el 22-06-2010

Acuerdo Interno 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de control Interno Norma 4 Aplicables al Presupuesto Público:

4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.

4.13 PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe consolidar la programación financiera preparada por los responsables de programas y proyectos institucionales.

La unidad especializada, al consolidar la programación trimestral debe verificar que la información recibida de los responsables de programas y proyectos, este acorde a lo definido en la programación anual y en el caso de variaciones significativas en la programación trimestral, debe requerir por escrito las justificaciones o razones de dichas variaciones para realizar el análisis técnico correspondiente, determinando si son procedentes y si estas contribuyen al logro de los objetivos y políticas de gobierno; con esta información realizará la consolidación de las cuotas de solicitud de compromiso, devengado y pagado.

La justificación razonada de las variaciones presentadas, debe adjuntarse por escrito para su aprobación; de igual manera para la solicitud de cuotas, debe tomar en cuenta el nivel de ejecución, calidad del gasto de meses y ejercicios anteriores y el presupuesto modificado.

4.19 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente.

La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria.

Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.

4.20 CONTROL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas.

La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.



4.21 ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y METAS

La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas.

La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.

Por lo antes descrito no procede el hallazgo ya que en base al principio de flexibilidad el presupuesto puede surgir cambios en el transcurso de su ejecución y los proyectos mencionados en el hallazgo fueron derivados de las necesidades de la población, los cambios al plan operativo se realizaron en cada modificación presupuestaria tanto que al momento de cumplir con la entrega de la Liquidación Presupuestaria que norma el Decreto 101-97 del Congreso de la Republica “Ley Orgánica del Presupuesto” Artículo 43 (.....). Además el Auditor Gubernamental en su criterio deja entre dicho que los proyectos motivos de hallazgos deberían de estar en la formulación y no en la ejecución lo cual sería incorrecto ya que el presupuesto está sujeto a cambios debidamente justificados como se indica anteriormente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que en el comentario de los responsables aceptan que efectivamente realizaron proyectos que no fueron contemplados en el Plan Operativo Anual y en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, no se coarta la programación presupuestaria, se señala la falta de actualización de la Programación Anual, (POA) la cual debe llevar un adecuado control interno a efecto de que sea ordenada en cada una de sus modificaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	5,000.00
SINDICO PRIMERO	ROLANDO (S.O.N.) MARTINEZ ASPUAC	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	FREDY YOVANY HERNANDEZ AXPUAC	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	CLEMENTE (S.O.N.) VELASQUEZ	5,000.00



	JUAREZ	
CONCEJAL TERCERO	JOSE LUIS JUAREZ (S.O.A)	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	ALEJANDRO (S.O.N.) DIAZ SOCOREC	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ROBINSON EMANUEL JOLON POLANCO	5,000.00
Total		Q. 45,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de elaboración de contratos

Condición

En la evaluación de los egresos de los programas 11 Servicios Públicos y Medio Ambiente; 12 Salud y Educación, se determinó que durante el período del 1 de enero al 31 de octubre 2013 se pagó por concepto de contratación de personal con cargo al renglón 031 “Jornales” la cantidad de Q.494,174.87 sin embargo, no suscribieron los contratos, del personal que presta sus servicios en proyectos ejecutados por administración.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. Establece “Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionales forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOINWEB- “Grupo 0, Subgrupo 03, Renglón 31 establece: “Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.”



Causa

Incumplimiento de la Ley vigente por la Encargada de Recursos Humanos.

Efecto

Los trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario 031, no tienen reconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades de las funciones asignadas.

Recomendación

El Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal y la Encargada de Recursos Humanos, para que, suscriban los contratos del personal que se contrata bajo el renglón presupuestario 031 jornales, de acuerdo a la ley vigente.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014 Ref. Comentarios de la Administración, el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Secretario Municipal y Encargada de Recursos Humanos, manifiestan: “En relación al hallazgo planteado se le manifiesta lo siguiente:

1. En Las obras por administración que efectúa la Municipalidad, se contrata personal por periodos relativamente cortos, algunas de ellas, no llegan a un mes, de igual forma se Elaboraron los Contratos
2. Los contratos 031 fueron elaborados por esta Unidad para establecer la relación laboral y el tiempo de servicio”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que durante el desarrollo de la auditoria se solicitaron los contratos respectivos del personal que labora bajo el renglón 031, sin embargo no fueron presentados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	ALBERTO (S.O.N.) VIELMAN JEREZ	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	5,000.00
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ESTEFANY ANDREA RODRIGUEZ SALVATIERRA	5,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 2

Falta de proceso de cotización

Condición

En el proceso de evaluación de la ejecución de egresos, se determinó que la Municipalidad, realizó contratación de servicios por estudios técnicos, diseño y planificación de proyectos sin tomar en cuenta el debido proceso de cotización en los Programas 1 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos y/o Medio Ambiente y 13 Red Vial, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha	No. Factura	Proveedor	DESCRIPCION	EXP	VALOR
19/09/2013	Serie A 72	Grupo Epicsa S.A	Pago de por servicios profesionales en la elaboración del informe técnico del sistema de drenaje sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de san Bartolomé Milpas Altas	1172	Q 30,000.00
17/09/2013	Serie A 26		Pago de por servicios profesionales en la planificación del proyecto mejoramiento centro turístico parque regional municipal cerro nimachay con encaminamientos, zona 3, san Bartolomé Milpas Altas	1424	Q 18,000.00
01/04/2013	Serie A 66	Luis Alberto Casprowits Arias	Servicios profesionales por planificación del proyecto denominado: Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario 5a. Calle zona 2 (mercado municipal) que consta de cuatro copia, cada una con especificaciones técnicas, presupuesto, programas de trabajo, integración de precios unitarios y planos	930	Q 11,250.00
28/06/2013	Serie A 75	Luis Alberto Casprowits Arias	Servicios profesionales por planificación del proyecto denominado: construcción tanque metálico elevado y línea de distribución de agua potable en zona 4 en San Bartolomé M.A. el cual consta de especificaciones técnicas, presupuesto, programa de trabajo, integración de precios unitarios y planos	1155	Q 37,889.30
28/06/2013	Serie A 16	Constructora Chacón	Servicios profesionales en la planificación del proyecto:	1147	Q 31,685.15



			mejoramiento mercado la cuchilla con fachada, parqueo y garita de acceso 4ta. Avenida zona 3 San Bartolomé M.A.		
13/06/2013	Serie A 182	Construcción Total	por trabajos de topografía en el proyecto denominado: mejoramiento calle pavimentación 5a. Calle zona 2 (mercado municipal) San Bartolomé M.A.	1095	Q 39,100.00
25/04/2013	Serie A 04	Constructora Chacón	por servicios profesionales en la planificación del proyecto: Mejoramiento calle pavimentación 5a. Calle zona 2 (mercado municipal) que consta de presupuesto, programa de trabajo, integración de costos, especificaciones técnicas y planos	990	Q 37,500.00
TOTAL PAGADO CON IVA INCLUIDO					Q205,424.45

Total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es de Q.183,414.69

Criterio

El Decreto Numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y reforma vigente “ Artículo 38 Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios se adquieren a través del contrato abierto, entonces no procederá la cotización. De realizarse la misma, será responsable el funcionario que le autorizó.” Artículo 41. Presentación de cotizaciones. “ Los interesados presentarán sus ofertas por escrito, en sobre cerrado, en el formulario que les fue entregado, acompañando los documentos que les fueron entregados, fotocopia de su patente de comercio y/o patente de sociedad y copias de otros documentos que se les soliciten. Los precios unitarios y totales que figuren en las ofertas deberán ser fijos, expresados en quetzales, tanto en cifras como en letras. No se aceptará ninguna oferta fuera del plazo que se estipule.” Artículo 44 Casos de Excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción:....”2. No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes:... 2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley".



Causa

Incumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

No existe confiabilidad en la contratación de los servicios técnicos y la calidad de los trabajos realizados por estas personas u empresas. Riesgo de realizar pagos innecesarios, lo cual es de perjuicio al erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realicen y respeten los procesos establecidos en la ley.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014 Ref. Comentarios de la Administración, El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: “El presente hallazgo por las razones siguientes:

1. Para la contratación de servicios profesionales, no se requiere proceso de cotización ni licitación, de conformidad con el numeral 1.9 del artículo 44, de la Ley de contrataciones del estado decreto 57-92.
2. No se puede contratar a un solo profesional porque cada uno de ellos tienen su especialización en cada área que corresponda, así es como un profesional planifica drenajes sanitarios y tratamiento de aguas residuales y otros se especializan en edificios, etc”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, indicando que el procedimiento de cotización, la ley no lo exime.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	1,834.15
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	1,834.15
Total		Q. 3,668.30



Hallazgo No. 3

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se determinó que en la Municipalidad, los contratos administrativos de prestación de servicios bajo el renglón 022 y 029 las copias respectivas fueron enviadas al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de manera extemporánea, el monto total de las negociaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es de Q.139,332.07 como se describe en el cuadro siguiente:

No. de contrato	Nombre del Contratista	Renglón	Monto
08-2013	Catalina Jolon de Andrade	029	Q 13,500.00
10-2013	Mirla Magaly Velásquez	029	Q 16,200.00
11-2013	María Cristobal Apxuac	029	Q 13,500.00
12-2013	Vilma Ninneth Gonzales Catun	029	Q 13,500.00
35-2013	Greicy Fabiola Apxuac V	022	Q 21,975.75
37-2013	Alci Rosenda Hernández	022	Q 21,975.75
48-2013	Mirna Aracely Martínez Velásquez	022	Q 24,995.92
56-2013	Juan Roderico Bobadilla Méndez	022	Q 8,687.00
57-2013	Edgar Geovany Ovalle Perechu	022	Q 8,687.00
58-2013	Marlin Stephanie Cerna Hernández	022	Q 6,515.25
59-2013	Danilo García López	022	Q 6,515.25
	TOTAL CON IVA INCLUIDO		Q 156,051.92
	TOTAL SIN IVA INCLUIDO		Q 139,332.07

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, "Artículo 74. Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información." Artículo 75 Fines del Registro de Contratos, indica "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, Control y Fiscalización."

Causa

Incumplimiento de la Ley vigente, por la persona responsable de Recursos Humanos y el Secretario Municipal, al no realizar él envió oportuno de las copias de los contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de



Cuentas.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas, no tenga información de las contrataciones efectuadas por la municipalidad, limitando el alcance de la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones a la encargada de Recursos Humanos Municipal y Secretario Municipal para el cumplimiento del traslado de las copias de los contratos que suscriba la municipalidad, a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014 el Secretario Municipal y Encargada de Recursos Humanos manifiestan: “Como puede observarse el CRITERIO que plantea el Auditor Gubernamental es obligatorio la presentación de los contratos ante la Contraloría general de cuentas únicamente los que se efectúen al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 o sea los que se derivan de actos de cotización o licitación para el efecto, entre otros, el artículo 74 de dicho decreto indica literalmente “para facilitar su fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley.....”

Cabe mencionar que el personal 022, no se puede contratar mediante la ley de contrataciones del estado, porque se incluyen en una planilla de asalariados, donde tributan al IGSS”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario de los responsables no lo desvanece. Ya que en el proceso de la auditoría, se tuvo a la vista los oficios de presentación a la Contraloría General de Cuentas de los contratos, fuera del plazo establecido por la Ley, así mismo se les indica que las municipalidades se encuentran contenidas en el ámbito de competencia gubernamental y que el cumplimiento de esta gestión, permite a la entidad fiscalizadora tener conocimiento del personal contratado por renglones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ALBERTO (S.O.N.) VIELMAN JEREZ	2,786.64



ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ESTEFANY ANDREA RODRIGUEZ SALVATIERRA	2,786.64
Total		Q. 5,573.28

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ROLANDO MARTINEZ ASPUAC	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	FREDY YOVANY HERNANDEZ AXPUAC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	CLEMENTE VELASQUEZ JUAREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	JOSE LUIS JUAREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ALEJANDRO DIAZ SOCOREC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	ALBERTO VIELMAN JEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ROBINSON EMANUEL JOLON POLANCO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
11	ESTEFANY ANDREA RODRIGUEZ SALVATIERRA	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013
12	RUBEN EDUARDO DEL AGUILA RAFAEL	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS EMILIO MORALES RAMÍREZ
Coordinador Independiente

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNÁNDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

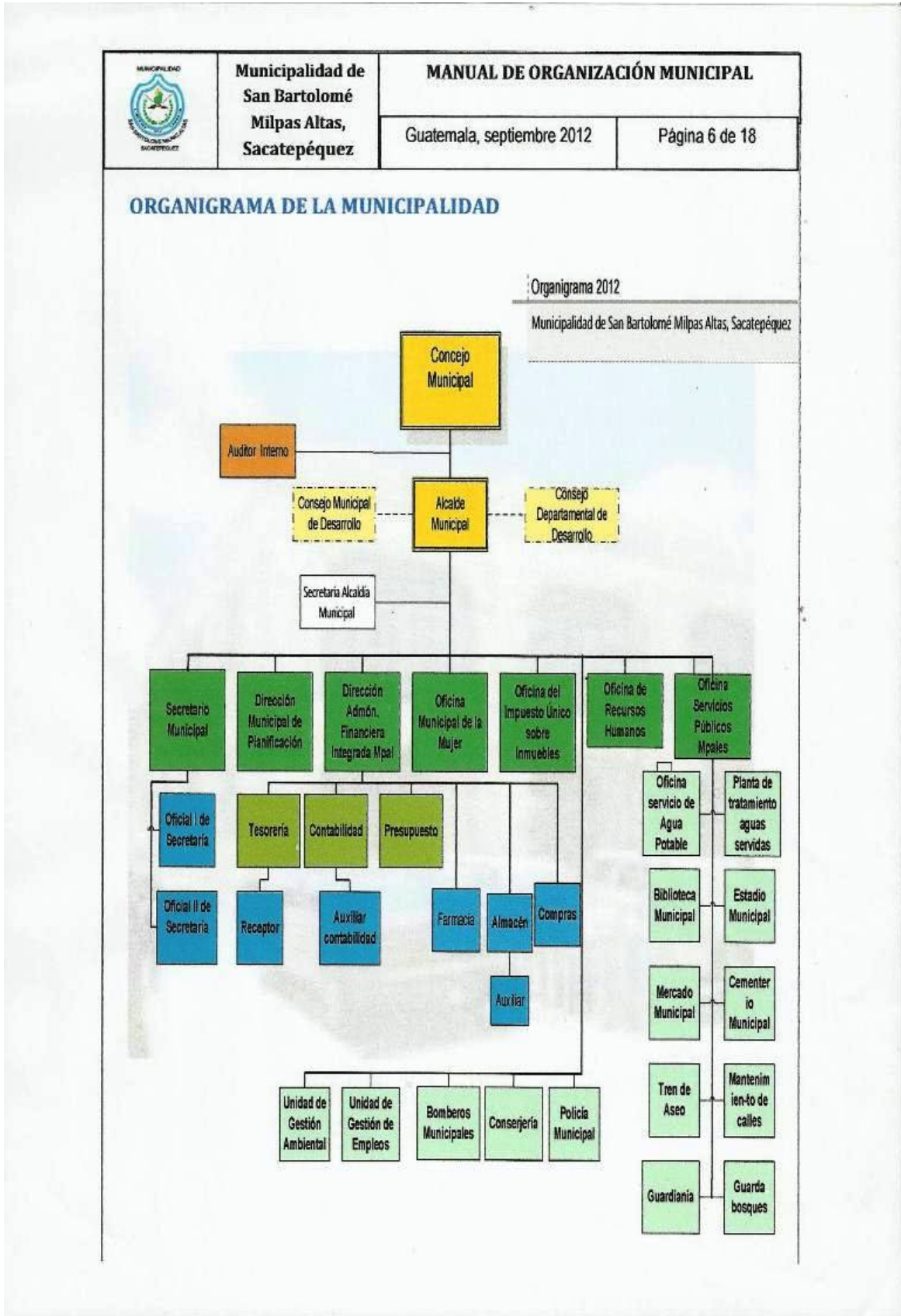
Ser una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de la prestación de servicios públicos de calidad, realizando una gestión eficiente de los recursos, mediante la ejecución de programas de salud, educación seguridad ciudadana, proyectos productivos e infraestructura, que satisfagan las necesidades de los habitantes del municipio.

11.2 Misión (Anexo 2)

Ser una institución líder en el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, gestora del desarrollo integral del municipio, transparente, competitiva, eficiente, responsable y comprometida a satisfacer las necesidades del municipio.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

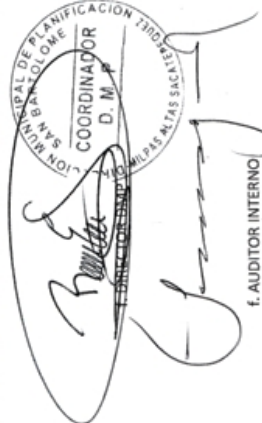



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)


No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES		EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
										Q	Q		VALOR	%	
1	129460	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS FASE II EN DOMO POLIDEPORTIVO (CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.	09 - 2013	30/05/13	INGRESO TRIBUTARIO IVA-PAZ, IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES, SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ, SC- INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL, RIVERA CARDONA	RICARDO RAFAEL	17/06/13	04/09/13	Q. 1,023,194.10	0	Q. 1,023,194.10	Q. 1,023,194.10	100.00%	100.00%	
2	128560	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA EN ESTADIO MUNICIPAL ZONA 3, CON TECHADOS, BODEGA Y AREA DE VENTAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Contrato Original No. 11 -2013 contrato Ampliatorio No. 22-2013	08/07/13	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ - INVERSION	BYRON PIVARAL ALBARIZAES	12/08/13	13/12/13	Q. 564,496.55	0	Q. 788,682.50	Q. 788,682.50	100.00%	100.00%	

Lugar y fecha: San Bartolome Milpas Altas veinticuatro de febrero dos mil catorce

 f. AUDITOR INTERNO

 f. Alcalde Municipal







MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EJECUCION DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
													VALOR	%		
1	92810	AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CONSTRUCCION DE DOMIO EN CANCHAS DE BALONCESTO PARA USOS MULTIPLES) EN O AVENIDA ZONA 2 SECTOR LAS MAJADAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	12- 2012	25/06/13	13 - 2012	10/09/12	Q. 1.154.850.00	ABITA	01/10/12	01/03/13	Q. 463,940.00	Q. 692,910.00	Q. 1.154,850.00	100.00%	100.00%	
2	92756	AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO (CONSTRUCCION DE MODULO PARA CENTRO DE CAPACITACION) EN 2ª AVENIDA FINAL ZONA 1 "FINCA EL CERRO" SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	11- 2012	25/06/12	12 - 2012	03/09/12	Q. 1.130.400.00	ABITA	01/10/12	28/02/13	Q. 570,738.96	Q. 559,661.04	Q. 1.130,400.00	100.00%	100.00%	
3	100231	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO NO. 2) ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	27-2013	12/07/13	16-2013	19/09/13	Q. 1,754,892.28	CONSTRUCTORA PIVARAL	14/10/13	14/10/13	EN EJECUCION	Q. -	Q. 718,620.31	Q. 718,620.31	40.95%	40.95%

Lugar y fecha: San Bartolome Milpas Altas veinticuatro de febrero de 2014 mil quince
 COORDINADOR
 f. AUDITOR INTERNO



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	AJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	127596	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION 5 CALLE ZONA 2 (MERCADO MUNICIPAL), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	18 - 2013	31-0151-0002 - 0-0-2 29-0101-0002 - 0-0-2 32-0101-0017 - 0-0-2 0101-0015- 0-0-2 21 - IVA PAZ, INVERSION.	FARDALY, DIVISION DMC GUATEMALA, FFACSA, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL.	01/01/13	31/12/13	Q 833,766.80	Q -	Q 645,115.96	100.00%	100.00%	
2	127602	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 6 AVENIDA ZONA 4 (SECTOR ARMANDO VIDEZ), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	09- 2013	32-0101- 0015- 0-0-2 21 - IVA PAZ, INVERSION.	FARDALY, DIVISION DMC GUATEMALA, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, FFACSA, ADOBLOCK, SADASA.	12/03/13	20/05/13	Q 242,065.75	Q -	Q 242,065.75	100.00%	100.00%	
3	120373	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN 3 AVENIDA ZONA 2 SECTOR LOS GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SAC	04- 2013	21 - IVA PAZ, INVERSION.	FARDALY, DIVISION DMC GUATEMALA, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, FFACSA, PRECSA.	11/02/13	20/04/13	Q 305,798.65	Q -	Q 305,798.65	100.00%	100.00%	
4	131537	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 5 CALLE B ZONA 1 (SECTOR DANILLO), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	PENDIENTE	21 - IVA PAZ, INVERSION.	FFACSA, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, FARDALY, CODECOMAR,	09/04/13	05/05/13	Q 42,960.03	Q -	Q 42,960.03	100.00%	100.00%	
5	121735	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 4 CALLE "B" ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	34 - 2013	29-0101- 0002 - 0-0-2 29-0101- 0003- 0-0-2 21 - IVA PAZ, INVERSION.	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ALBACRUZ, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, FFACSA, SADASA, PRECSA	23/07/13	19/10/13	Q 225,550.72	Q -	Q 225,550.72	100.00%	100.00%	



6	123328	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 7ª CALLE A Y 3ª AVENIDA "A" ZONA 2 SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	63 - 2013	32-0101-0018-0-0-2	SADASA, NEGOCIOS Y SERVICIOS FARDALY, TALLER CALIXTO, MULTISERVICIOS M.A., FERRETERIA EL BUEN PRECIO, PRECSA.	01/01/13	2802/13	Q 63,415.57	Q 44,742.41	Q 18,673.16	Q 63,415.57	100.00%	100.00%
7		MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 3ª CALLE A ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	34 - 2013	29-0101-0002-0-0-2 29-0101-0003-0-0-2	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ALBACRUZ, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, FFACSA, SADASA, PRECSA	2307/13	05/11/13	Q 162,624.25	Q	Q 143,040.51	Q 143,040.51	100.00%	100.00%
8	127605	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 5 CALLE ZONA 2 (MERCADO MUNICIPAL), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	03 - 2013	22-0101-0001-0-0-2 32-0101-0015-0-0-2 21-IVA PAZ, INVERSION.	DURMAN, FARDALY, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, FFACSA, NEGOCIOS MULTIPLES Y SERVICIOS GENERALES.	11/02/13	21/05/13	Q 198,453.68	Q	Q 198,453.68	Q 198,453.68	100.00%	100.00%
9	123268	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 0 CALLE SOBRE 7ª AVENIDA ZONA 1 (SECTOR VELASQUEZ MARTINEZ) SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	63 - 2013	32-0101-0014	SADASA, NEGOCIOS Y SERVICIOS FARDALY, DIVISION DMC GUATEMALA, MULTISERVICIOS M.A., FERRETERIA EL BUEN PRECIO.	13/12/12	14/01/13	Q 83,411.14	Q 63,165.60	Q 20,245.54	Q 83,411.14	100.00%	100.00%
10	136270	MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA CON FACHADA, PARQUEO Y GARITA DE ACCESO, 4 AVENIDA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	27 - 2013	32-0101-00015-21-IVA PAZ, INVERSION.	HOREB - PEAL CONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ALBA CRUZ, CODECOMAR, FFACSA, PRECON, FERRETERIA EL BUEN PRECIO.	10/06/13	31/01/14	Q 640,278.87	Q	Q 583,127.32	Q 583,127.32	90.00%	90.00%



11	99663	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CONSTRUCCION MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN POLIDEPORTIVO) UBICADO EN 0ª AVENIDAS SECTOR LAS MAJADAS ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.	12-2012	32-0101-0014-0-0-2 21- IVA PAZ, INVERSION.	DIVISION DMC GUTAMALA, DISTRIBUIDORA ACUARIO, PRECSA, FARDALY, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, HERRERIA TOQUER, FFACSA.	01/01/13	31/12/13	Q 86,859.25	Q 86,859.25	Q 86,859.25	100.00%	100.00%
12	140754	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL 3ª CALLE C ZONA 4, CON PAVIMENTO, GRADERIO Y MURO DE CONTENCIÓN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	59-2013	32-0101-0017 Año 2014, 29-0101-0002 Año 2013.	HOREB - PEAL CONSTRUCTION, DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ALBA CRUZ, CODECOMAR, FFACSA, PRECON, FERRETERIA EL BUEN PRECIO.	02/12/13	En ejecución	Q 220,060.00	Q -	Q 106,139.85	48.00%	48.00%
13	128662	MEJORAMIENTO CENTRO DE CAPACITACION CON AREA DE PARQUEO EN 2ª AVENIDA FINAL ZONA 1 "FINCA EL CERRO" SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	27-2013	21- IVA PAZ, INVERSION.	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ALBACRUZ, FERRETERIA EL BUEN PRECIO, FFACSA, CODECOMAR, ADOBLOCK.	10/06/13	13/12/13	Q 587,160.54	Q -	Q 587,160.54	100.00%	100.00%

Lugar y fecha: San Bartolome Milpas Altas veinticuatro de febrero dos mil catorce

[Firma]
COORDINADOR
D. M. P.
DIRECTOR DMC

[Firma]
COORDINADOR
D. M. P.
DIRECTOR DMC

[Firma]
f. Alcalde Municipal

f. AUDITOR INTERNO



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)



No.	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	129252	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	1,502,437.27		1,381,374.30	1,381,374.30	91.94	91.94
2	129275	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES (TREN DE ASEO) SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES (TREN DE ASEO) SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	425,083.39		372,868.76	372,868.76	87.72	87.72
3	129276	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL ZONAJE PÚBLICO, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL ZONAJE PÚBLICO, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	658,720.28		631,745.55	631,745.55	95.90	95.90
4	129277	MANTENIMIENTO MUNICIPAL SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	MANTENIMIENTO MUNICIPAL SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	45,600.00		44,789.88	44,789.88	98.22	98.22
5	129278	PROTECCIÓN A VIVERO MUNICIPAL SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	PROTECCIÓN A VIVERO MUNICIPAL SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	281,653.60		269,288.47	269,288.47	95.61	95.61
6	129324			06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	210,643.79		177,086.91	177,086.91	84.07	84.07



7	120255	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DRENAJE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DRENAJE MUNICIPAL Y PLANTAS DE TRATAMIENTO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	160,919.12	99,664.99	99,664.99	61.93	61.93
8	115553	HABILITACION DE VIVERO MUNICIPAL EN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	HABILITACION DE VIVERO MUNICIPAL EN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/01/2013	857.39	857.39	857.39	100.00	100.00
9	120660	LOGISTICA PARA CUANTIFICACION DE SERVICIOS MUNICIPALES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	LOGISTICO CUANTIFICACION DE SERVICIOS MUNICIPALES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/01/2013	2,139.76	2,139.44	2,139.44	99.99	99.99
10	136219	APORTES DE APOYO A LA SALUD, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	APORTES DE APOYO A LA SALUD, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	28,470.00	23,118.66	23,118.66	81.20	81.20
11	129309	APORTES DE APOYO A LA EDUCACION, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	APORTES DE APOYO A LA EDUCACION, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	495,720.79	465,173.69	465,173.69	93.84	93.84
12	129309	REPARACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN VIAS PUBLICAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	REPARACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN VIAS PUBLICAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	878,349.55	767,536.54	767,536.54	87.38	87.38
13	129248	APORTES PARA BOMBIEROS MUNICIPALES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	APORTES PARA BOMBIEROS MUNICIPALES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	185,470.00	127,979.71	127,979.71	69.00	69.00
14	129321	REPARACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN VIAS PUBLICAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	REPARACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN VIAS PUBLICAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	06-2012	22-0101-01	01/01/2013	31/12/2013	309,839.84	214,673.78	214,673.78	69.29	69.29



15	129310	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	FORTALECIMIENTO O AL DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	01/01/2013	31/12/2013	330,101.85	311,931.21	311,931.21	94.50	94.50	57.72
16	129311	APORTES PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (O.M.M.) SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	APORTES PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (O.M.M.) SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	01/01/2013	31/12/2013	168,400.00	97,201.70	97,201.70	57.72	57.72	57.72
17	117364	IMPLEMENTACION DE BOMBOS MUNICIPALES EN CERO AVENIDA 4-31 ZONA 2. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	IMPLEMENTACION DE BOMBOS MUNICIPALES EN CERO AVENIDA 4-31 ZONA 2. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	01/01/2013	31/12/2013	1,714.78	1,714.78	1,714.78	100.00	100.00	100.00
18	129312	APORTES DE SEGURIDAD CIUDADANA. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	APORTES DE SEGURIDAD CIUDADANA. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	01/01/2013	31/12/2013	789,972.34	705,222.70	705,222.70	89.27	89.27	89.27
19	129484	IMPLEMENTACION DE ORDENAMIENTO VIAL. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	IMPLEMENTACION DE ORDENAMIENTO VIAL. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	01/01/2013	31/12/2013	380,111.75	329,488.15	329,488.15	86.68	86.68	86.68
		SUMA TOTAL				6,023,856.61					

Lugar y fecha: San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez 05 de marzo de 2,014

Angel Alameda Martínez Reamón
 Director Financiero

Robinson Román Escobar Polanco
 Director Municipal de Planificación

Rubén Eduardo del Aguila Refaél
 Auditor Interno

Rubén Ernesto Aguilar Atilagüez
 Alcalde Municipal

